REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DISMINUCIÓN CUOTA ALIMENTARIA
Rad. 1100131-10-027-2014-00107-00

Bogotá, D. C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Subsanada, ADMÍTASE la presente demanda de DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, incoada a través de apoderado por ANDRÉS FELIPE MORENO QUINTERO respecto de la menor KAROL SAMANTHA MORENO ROSERO contra DIANA MILENA ROSERO PÉREZ.

Tramítese el proceso conforme lo dispuesto por el artículo 390 CGP. Notifíquese a la demandada conforme al CGP y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Se reconoce al abogado EDGAR FIDEL CASAS CORTÉS como apoderado del demandante.

Notifíquese a la señora Defensora de Familia.

Secretaría proceda a oficiar a la Oficina de Reparto, con el fin de que se efectúe la COMPENSACIÓN de la presente demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0153 FECHA 03/SEPTIEMBRE/2021

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

LF